Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 992 --

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 735, DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS" - ID N° 397.893.

Asunción, 23 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS" - ID N° 397.893; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, por MEMORANDO DPCE - CE N° 401/2021, se remitió el Informe de Reevaluación, correspondiente a la Contratación Pública de referencia para la adjudicación.

Que por Resolución S.G. N° 735, del 13 de setiembre de 2021, se adjudicó la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS" - ID N° 397.893.

Que en ese contexto, la firma BIOTENG S.A. protestó la adjudicación recaída en el ítem N° 3, por lo cual esta Convocante formuló allanamiento y procedió a realizar la reevaluación resuelta por la Resolución DNCP N° 4413, de fecha 5 de octubre de 2021.

Que en consecuencia, se procedió a la reevaluación del ítem protestado, cuyo Informe de Reevaluación, con fecha de culminación 22 de octubre de 2021, en el Punto 9 recomendó la adjudicación, conforme con el siguiente detalle:

N°	EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
1	DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	3-4	G. 5.953.471.554.
2	BIOTENG S.A.	1-3	G. 2.233.270.380.
TOTAL: GUARANIES OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO.			G. 8.186.741.934.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 992 –

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 735, DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS" - ID N° 397.893.

Asunción, 23 de noviembre de 2021.-

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación, según se desprende del Dictamen DOC N° 971, del 02 de noviembre de 2021.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente Dictamen se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto Nº 2992/2019, Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta procedente la modificación del Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 735, del 13 de setiembre de 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS" - ID N° 397.893, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, Decreto Nº 21.376/1998, en su Artículo 19 dispone "Compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Artículo 20, numeral 6) establece "Son funciones del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras cosas la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma y en el numeral 7) le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2261, de fecha 05 de noviembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 735, del 13 de setiembre de 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS" - ID N° 397.893, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS" - ID N° 397.893, de conformidad con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 992 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 735, DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS" - ID N° 397.893.

Asunción, 23 de noviembre de 2021.-

N°	EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
1	DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	3-4	G. 5.953.471.554
2	BIOTENG S.A.	1-3	G. 2.233.270.380
3	CASA BOLLER S.A.	2-5-6	G. 6.140.802.618
TOTAL: CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS.			G. 14.327.544.552

Artículo 2°. Establecer que los demás artículos de la Resolución S.G. N° 735, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

FIRMADO
24 -11- 2021
DGAF
47600

/sr
SIMESE 47600/2021